

Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 176/1996. Nombre y apellidos: José Luis Moreno Martín.

Documento nacional de identidad/pasaporte: 40.440.720.

Naturaleza: Madrid.

Fecha de nacimiento: 10 de enero de 1970.

Hijo de José y de Eulalia.

Último domicilio conocido: Pujadas, 24, 3.º-B, Figueres.

Figueres, 18 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—17.180—F.

Juzgados civiles

Don Miguel Ángel Llenín Pujol, Juez sustituto de instrucción del Juzgado de Instrucción número 1 de La Seo d'Urgell,

Por la presente, don Peter Ellison, pasaporte 24.242.374, por daños, estafa, en causas previas 206/1998, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar,

La Seu d'Urgell, 18 de marzo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez sustituto de Instrucción, Miguel Ángel Llenín Pujol.—17.184—F.

Juzgados civiles

Por la presente, y en diligencias previas número 561/1996, seguidas por un presunto delito de estafa, se cita y llama al acusado, Óscar Zúñiga Molina, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Juan Pascual, número 23, tercero izquierda, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Linares, para constituirse en prisión, como viene comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándolo o ingresándolo en el centro penitenciario de Jaén, a disposición de este Juzgado.

Linares, 17 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—17.217—F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 474/1997, sobre denegación de auxilio a la justicia, se cita y llama al encartado Manuel Rodríguez González, hijo de Celedonio y de Irene, nacido el 15 de abril de 1955, en Sas de Penelas-Castro Candelas (Orense), con documento nacional de identidad número 34.902.871 y último domicilio conocido es en avenida de Buenos Aires, número 25, tercero D, Pastoriza-Arteixo (La Coruña), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que será declarado en rebeldía si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Lugo, 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.931—F.

Juzgados civiles

El imputado Antonio Romero Romero, natural de Alicante, nacido el 14 de febrero de 1971, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en calle Claudio Coello, 5, de Alicante; imputado en la causa penal abreviado número 218/1996, por el delito de robo, número de atestado 1.992, fecha de atestado 26 de noviembre de 1993, dependencia, la Comisaría de Policía de Orihuela (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.933—F.

Juzgados civiles

El imputado Santiago Núñez Cortés, natural de Elda (Alicante), nacido el 9 de febrero de 1969, hijo de Francisco y de Eugenia, domiciliado últimamente en calle Claudio Coello, 5, de Alicante; imputado en la causa penal abreviado número 218/1996, por el delito de robo, número de atestado 1.992, fecha de atestado 26 de noviembre de 1993, dependencia Comisaría de Policía de Orihuela (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.832—F.

Juzgados civiles

El imputado César Armado López Lucendo, natural de Plasencia (Cáceres), nacido el 20 de octubre de 1972, hijo de Jerónimo y de M. Nieves, domiciliado últimamente en Torrevieja, calle M. Gil Vallejos, 21-1-C, con documento nacional de identidad 51.938.390, imputado en la causa penal abreviado número 99/96, por el delito de robo, número de atestado 1.122/96, fecha de atestado 8 de marzo de 1996, dependencia de la Guardia Civil de Torrevieja (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.189—F.

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado en este Juzgado en diligencias previas número 982/1997, instruido por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se llama a Miguel Ángel Cadenas Castro, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), fecha de nacimiento 7 de julio de 1952, hijo de Hermenegildo y de María Antonia, con documento nacional de identidad número 31.387.841, domiciliado últimamente en calle Real, 122, San

Fernando (Cádiz), y cuyo actual paradero se desconoce, el cual aparece como presunto inculcado en las diligencias anteriormente mencionadas y quien comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, contados a partir del día siguiente a la última publicación de la presente resolución, en los lugares acordados, al objeto de recibirle declaración en calidad de imputado, con asistencia de Letrado, debiendo responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado.

Padrón, 6 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—14.930—F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 336/1997 sobre robo, contra Emilio Mota Santos, 43.065.895, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 16 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—17.220—F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del acusado: Daria Borja Dual, natural de Santander (Cantabria), hijo de Francisco y de Amelia; fecha de nacimiento 7 de marzo de 1980, domiciliado, últimamente en camino Ibarsusi, 6, 3.º, izquierda, barrio Bolueta, Bilbao.

Procedimiento: Abreviado, 0012/97, de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santander.

Delito: Obstrucción a la Justicia.

Comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, con el fin de responder a los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—17.171—F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del acusado: Andrés Amaya Salazar, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Blas y de María del Pilar; fecha de nacimiento 13 de enero de 1974, domiciliado, últimamente en camino Ibarsusi, 6, 3.º, izquierda, barrio Bolueta, Bilbao.

Procedimiento: Abreviado, 0012/97, de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santander.

Delito: Obstrucción a la Justicia.

Comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, con el fin de responder a los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—17.174—F.